**POPRC‑10/6: Coordinación y colaboración con otros órganos subsidiarios científicos**

*El Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes*

1. *Solicita* al grupo de trabajo mixto entre reuniones establecido en la primera reunión conjunta del Comité de Examen de Productos Químicos del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional y el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes que concluya el proyecto de orientación para ayudar a las Partes en el Convenio de Rotterdam y al Comité de Examen de Productos Químicos en su labor cuando los productos químicos objeto de examen sean contaminantes orgánicos persistentes incluidos en el Convenio de Estocolmo[[1]](#footnote-1), teniendo en cuenta otras observaciones formuladas por los comités y lo presente a la Conferencia de las Partes para que esta lo examine en su séptima reunión;

2. *Solicita* a la Secretaría que presente en la séptima reunión de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Rotterdam y Estocolmo un informe sobre los beneficios que proporcionaron las reuniones consecutivas de los dos comités y los efectos negativos de estas, así como sobre la experiencia adquirida en la organización de su primera reunión conjunta, sobre la base de la información recopilada y de otras observaciones formuladas por los comités.

1. UNEP/POPS/POPRC.10/INF/11. [↑](#footnote-ref-1)